

### Respuesta a consultas a las bases administrativas y técnicas Piloto Fondo Concursable 2020.

Según lo previsto en la Resolución Exenta N° 1450 de fecha 05/05/2020, a través de este acto administrativo se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2 de las bases administrativas de piloto fondo concursable 2020. Las presentes preguntas y respuestas formaran parte de la ejecución del proyecto, según lo establecido en el numeral 5.3 letra b de las bases administrativas.

A continuación, se da respuesta a las consultas ingresadas a través del correo electrónico [fondosconcursablesomil@sence.cl](mailto:fondosconcursablesomil@sence.cl) desde el 12 al 15 de mayo de 2020.

Pregunta	Respuesta
¿La carta de red territorial deben firmar los alcaldes o coordinadores en la columna representante en el anexo N° 2?	En el marco de la Red Territorial deben firmar el anexo N° 2 los representantes de cada OMIL.
Cuál es el porcentaje máximo de dinero a solicitar en los siguientes gastos: Gastos de administración: Línea Pagos de Seguro ¿(%) ?, Pagos de Producto y Servicios ¿(%)? Gastos de operación: Actividades de Intermediación laboral ¿(%)?	<p>El uso de recursos, establecido en el numeral 4 de las bases técnicas, no establece restricción de porcentaje para: pago de seguro (ítem 3), productos y servicios (ítem 4) y actividades de intermediación (ítem 6).</p> <p>Es importante considerar que los recursos entregados deben ser administrados según el diseño de cada proyecto, por tanto, la Red Territorial determina, según las restricciones de las bases, el monto de recursos a utilizar en cada Ítem, el uso de recursos debe ser coherente con las actividades programadas, el número de personas contratadas, etc.</p> <p>Lo anterior, según el extracto de la normativa, en el numeral 4 de las bases técnicas "Uso de recursos": "Todos los gastos realizados deben tener directa relación con los objetivos del proyecto. Sin distinción del monto solicitado a este Fondo Concursable, los recursos transferidos para el desarrollo de los proyectos sólo deberán ser utilizados en uno o más de los 6 ítems descritos a continuación."</p>
Si en la propuesta del proyecto se deben considerar las 3 líneas de financiamiento o seleccionar 1; en caso de ser solo una y se elabora eligiendo el ítem 2.2. se debe trabajar obligatoriamente con los 4 grupos mencionados o se puede elegir 1 o más de 1	<p>Solo se puede elegir una línea de financiamiento por proyecto.</p> <p>Las bases no establecen límite para la selección de los grupos prioritarios de la línea de financiamiento 2.2, se puede elegir uno o más grupos considerando la naturaleza del proyecto y la pertinencia con la metodología de</p>

	intervención, que son considerados criterios de evaluación.
Si el Proyecto no logra cumplir el 5% extra de colocaciones ¿se tendrá que hacer devolución de los recursos?	Las bases no contemplan la devolución de recursos por el no cumplimiento de ese indicador.
¿Se puede realizar un proyecto mixto, es decir con dos líneas de financiamiento? (Orientación Laboral - Vinculación para la inclusión laboral).	No, se debe seleccionar solo una línea de financiamiento por proyecto.
¿Se pueden agregar grupos prioritarios de trabajo en la línea de acción de la Vinculación Laboral como jóvenes y adultos con experiencia?	No, los proyectos enmarcados en la línea de financiamiento “Metodologías de Vinculación para la Inclusión Laboral” se deben ajustar a los grupos prioritarios señalados en las bases.
¿A qué se refiere en las bases con la frase de Nuevos Canales de vinculación? ¿se pueden implementar software?	Los nuevos canales que se señalan en el punto 2, “Líneas de financiamiento”, específicamente en el numeral 2.1, el cual se refiere a metodologías de orientación laboral, las bases no hacen alusión a “nuevos canales de vinculación laboral” El Ítem N°5 bienes o servicios de consumo restringe la adquisición de software.
En virtud del complejo escenario laboral y de la severa disminución de ofertas laborales formales, ¿se validarán las colocaciones en áreas independientes o de autoempleo? Es decir, ¿se contabilizarán para la meta de colocación?	El 5% de colocaciones adicionales debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para las colocaciones del Programa FOMIL 2020, según su Guía Operativa.
¿Se podrá hacer alguna flexibilización respecto del indicador obligatorio de las metas de colocación, por ejemplo, dejándolas como opcional?	No, las metas se encuentran establecidas en bases aprobadas por resolución exenta N° 1450 y no considera su flexibilización.
¿Es factible que la responsabilidad administrativa y financiera del fondo concursable, recaiga no sólo en una OMIL, sino en más de una?	No, en el numeral 1 de las bases administrativas señala expresamente que solo una OMIL será la responsable del proyecto.
¿Puede financiar plataformas web?	Se podrá financiar plataformas web vinculadas a la naturaleza del proyecto, sin embargo, como restricción estas no podrán sustituir las herramientas existentes del programa FOMIL ni mucho menos reemplazar las funciones establecidas a través de convenio con la BNE.

<p>¿Cuándo se habla de la apertura de nuevos canales, se entiende que los medios digitales están incluidos?</p>	<p>Si, los medios digitales están incluidos.</p>
<p>¿Por qué medio se hace la contratación de la empresa o prestador de servicio que se encargará de desarrollar el proyecto propuesto, por convenio marco, licitación, compra directa?</p>	<p>El desarrollo del proyecto es responsabilidad de la Red Territorial, en particular de la OMIL responsable del proyecto. Respecto a la modalidad de compra que utilizaran para la adquisición de servicios, esta será responsabilidad del municipio (OMIL) responsable y deberá ajustarse a la normativa vigente y a la naturaleza del proyecto.</p>
<p>Pensando en la sustentabilidad del proyecto, en el caso de los recursos que se pudieran necesitar para seguir operando el mismo a través del tiempo, podría solo un municipio comprometerse con recursos para la mantención por ejemplo durante el primer año y en lo sucesivo ir rotando por cada uno de ellos, o deberá ser en partes iguales desde el año 1 de ejecución (después de terminado el financiamiento del proyecto me refiero).</p>	<p>La sustentabilidad del proyecto una vez finalizado, es responsabilidad de la Red Territorial. Este aspecto deberá ser consensado de manera realista y viable ya que será un ítem para evaluar de la propuesta.</p>
<p>¿El monto total a financiar será de \$10.000.000 IVA incluido?</p>	<p>Si, con IVA incluido.</p>
<p>Respecto del indicador obligatorio de colocación laboral ¿El aumento de mínimo un 5% en la meta anual de colocados debe ser consignado en los planes de trabajo FOMIL de cada comuna de la provincia?</p>	<p>No, el aumento del porcentaje adicional de colocados que se comprometa cada Red Territorial será medido a través de la información contenida en la BNE al finalizar el año.</p>